

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5648 Modificación sustancial condiciones laborales 760/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006178

N28150

Modificación sustancial condiciones laborales 760/2013

Sobre mov. geog. y funcional

Demandante: Alfonso Pellicer Campillo

Graduado Social: Jose Antonio Hernandez Gomariz

Demandados: Viseras Sakali S.L., Antonio Fernández Torralba

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 760/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfonso Pellicer Campillo contra la empresa Viseras Sakali S.L., Antonio Fernández Torralba, sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Examinado el estado del presente procedimiento y comprobado que el día 16-9-2014 corresponde ese día de fiesta local en la Ciudad de Murcia, se suspende el señalamiento que venía realizado para ese día y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 9-9-2014 a las 11.05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y las 11,20 horas en la Sala de Vistas número 8 para el acto del juicio con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, sirviendo la presente resolución de notificación en forma a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Viseras Sakali, S.L., Antonio Fernández Torralba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.